

25 de marzo de 2005

**Aprueban Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Amazonas 2005 - 2010**

**ORDENANZA REGIONAL N° 082-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-CR**

EL CONSEJO REGIONAL DE AMAZONAS

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado establece en el Art. 163 que "el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo"; por su parte el Art. 164 señala que "la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por Ley";

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el Art. 15, Inc. a) de la Ley N° 27867 en la que faculta aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Art. 1 del Decreto Ley N° 19338 de fecha 28 de marzo de 1972, se crea el Sistema de Defensa Civil como parte integrante de Defensa Nacional con la finalidad de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, asegurando su rehabilitación en caso de desastres o calamidades de cualquier índole, cual sea su origen;

Que, para el cumplimiento de las funciones que la Ley señala, se ha elaborado el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres en la Región Amazonas, siendo conveniente su aprobación;

Que, de acuerdo con el Inc. a) del Art. 61 de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones en materia de Defensa Civil, "formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales";

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 004 de Consejo Regional, mediante Acuerdo N° 046-2005 de fecha 23 de febrero del 2005; contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones conferidas que otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37, Inc. a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Amazonas 2005-2010, en concordancia con la política general del Gobierno Regional.

**Artículo Segundo.-** DAR cuenta la presente Ordenanza Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y otras instancias del Gobierno Regional de Amazonas.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 7 días del mes de marzo de 2005.

MIGUEL REYES CONTRERAS  
Presidente Gobierno Regional de Amazonas